



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 25 de Septiembre de 2015.

No. 115

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitaciones Públicas Nacionales Nos. GES 03/2015 y GES 04/2015.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.

COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 11/2015.- Se designan Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DESARROLLO URBANO TRES RÍOS

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2015.

2 - 124

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Guasave.- Licitación Pública Estatal No. 003.- Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

125

AVISOS GENERALES

Solicitud de 2 Permisos (Segunda Foráneo).- Anastacia Leyva Villalobos.

126

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

127 - 144

AVISOS NOTARIALES

144

COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria cuyo origen es la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa, publicada el 25 de febrero de 2004, es un órgano público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objeto es coordinar, instrumentar, aplicar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, así como orientar, promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, atender el sector empresarial y a los particulares en la gestión, asesoría de trámites y programas de los tres órdenes de gobierno.

Para el logro de su objeto, cuenta con servidores públicos que fomentan los valores, que el presente documento expone, y que sirve como guía esencial, de referencia y apoyo para la toma de decisiones.

Sustentándose en el cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, ya que quienes laboran en la administración pública del Estado se deberán regir en su actuar con actitudes positivas con impacto en su entorno laboral y social; y conforme a los valores que éste ordenamiento establece.

VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

1. Responsabilidad
2. Honestidad
3. Legalidad
4. Compromiso por el bien común.
5. Solidaridad.
6. Respeto.



7. Honradez.
8. Lealtad.
9. Integridad.
10. Vocación de Servicio.
11. Capacitación.
12. Eficiencia y Eficacia.
13. Justicia.
14. Liderazgo.

MISIÓN

Ser un organismo público descentralizado eficaz, eficiente, transparente y honesto.

VISIÓN

Que la ciudadanía vea a la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria como un ente que le origine confianza.

COMPROMISOS

I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas. Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública. (5)

II. Uso del Cargo Público. Es mi obligación abstenerme de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria y en sus servidores públicos.

III. Uso y asignación de recurso. Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

IV. Uso transparente y responsable de la información interna. Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

V. Conflicto de Intereses. Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representando potencialmente un conflicto de intereses.

VI. Toma de decisiones. Todas las decisiones que tome como servidor público, sin importar mi empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

VII. Atención a quejas y denuncias de la sociedad. Tengo la obligación de promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

VIII. Relaciones entre los servidores públicos. Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas mis compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.



IX. Relaciones con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal. Me comprometo a ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que a la observación y sanción. Siempre debo tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria sobre las áreas de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para evitar perjudicar su trabajo.

X. Relación con la sociedad. Debo ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas mis acciones, así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

XI. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico. Debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros.

XII. Desarrollo permanente integral. Debo establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeros, para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Culiacán, Sinaloa, 21 de Septiembre de 2015



Lic. Gilberto Gómez Beltrán
Director General
Comisión Estatal de Gestión Empresarial y
Reforma Regulatoria